ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA CON FUNDAMENTO EN LA LE 1150 DE 2015 ART 2- NUMERAL 4, LIETRAL G), CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES EN EL MERCADO

El presente estudio se presenta de conformidad con lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar la celebración del contrato requerido."

FECHA: ENERO 2024

SECRETARIA O DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD: SECRETARIA DE GOBIERNO – SUBSECRETARIA DE CONVIVENCIA Y DERECHOS HUMANOS – PROGRAMA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Municipio de Pasto requiere contratar la adquisición de bienes y servicios, personas naturales y jurídicas privadas y públicas, y la ejecución de obras públicas para el cumplimiento de los objetivos y fines institucionales como entidad del Estado, en el marco de sus competencias constitucionales y legales y de su Plan de Desarrollo.

En el Municipio de Pasto, específicamente la Secretaria de Gobierno – Subsecretaria de Convivencia y Derechos Humanos adelanta una atención integral a Víctimas del Conflicto armado, por lo cual se requiere brindar asistencia humanitaria y funeraria inmediata para la población víctima del conflicto armado interno que actualmente se encuentra en el Municipio de Pasto, de conformidad con el artículo 3 de la ley 1448 de 2011.

Que en el Banco de Proyectos del Municipio de Pasto se encuentra radicado y viabilizado bajo el No. 2023520010051, el proyecto denominado "APOYO A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE PASTO" del Programa de Atención a víctimas – Subsecretaria de Convivencia y Derechos humanos.

Teniendo en cuenta que el desplazamiento individual, familiar o masivo, causado por el conflicto armado interno que vive el país, es uno de los factores que deja un creciente número de personas en situación de vulnerabilidad. Las personas, familias o comunidades desplazadas de su territorio se ven obligadas a sobrevivir en nuevos entornos sociales y geográficos, desprovistas de sus redes familiares y comunitarias, de sus referentes culturales y de sus bienes materiales.

El desplazamiento forzado deteriora las condiciones de vida de las personas desplazadas, las cuales vienen siendo precarias desde su sitio de origen. Las personas desplazadas carecen de alimentos, servicios básicos, elementos de primera necesidad y alojamiento adecuado, por lo cual corren alto riesgo de contraer enfermedades, situación que agravaría su estado, más aún si se tiene en cuenta la falta de solidaridad y hasta el rechazo de la población y de las autoridades del lugar receptor al cual llegan.

La consecuencia más inmediata del desplazamiento forzado por el conflicto armado interno es la insatisfacción de las necesidades básicas de la población afectada, asociada con una situación de desprotección y vulnerabilidad que afecta especialmente a los niños, niñas y mujeres, en estas condiciones es obligación del estado satisfacer esta situación de manera inminente y prioritaria, para lo cual es necesario brindar atención humanitaria inmediata, e integral a las víctima del desplazamiento de acuerdo a lo contemplado en la Ley 1448 de 2011 y Decretos reglamentarios Número 4800 de 2011 y 1084 de 2015, que establece el marco institucional, procedimental y sustancial para que el estado provea de diferentes medidas a las que tienen derecho las víctimas del conflicto armado, brindándoles efectivamente los servicios de salud, educación, ayuda humanitaria inmediata consistente en (alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención sicológica de emergencia y alojamiento transitorio); Asistencia Funeraria (gastos funerarios).

Que dentro del Plan de Desarrollo 2020 - 2023 "Pasto, La Gran Capital" contempla la ayuda humanitaria a esta población, misma que contiene diferentes componentes como son: alimentación, albergue, kits de aseo, asistencia funeraria, atención fuera del hogar de paso en los casos que se requiera, con lo cual el Municipio de Pasto, pretende restablecer los derechos de personas allegadas a la ciudad de Pasto en situaciones de debilidad manifiesta e indefensión a causa del desplazamiento y conflicto que aún se sigue manteniendo en varias zonas de nuestro país.

Adicionalmente, desde la habilitación y apertura del Centro Regional de Atención a Víctimas (CRAV) el día 8 de octubre de 2021, hasta la actualidad, se ha evidenciado un incremento sustancial en relación a la atención de la población víctima que reside en el municipio y que se desplaza de otros lugares del departamento de Nariño, Según lo establecido por parte de la Red Nacional de Información de la Unidad para las víctimas de las 393.009 personas que residen en el municipio de Pasto, se encuentran 60.806 personas víctimas del conflicto armado por ubicación, de las cuales 57.527 son sujetos de atención, cuyas situaciones de vulnerabilidad deben ser atendidas por parte de la Entidad territorial.

También, se ha evidenciado que en el año 2022 y lo corrido del año 2023, el conflicto armado colombiano, se ha intensificado, especialmente en el pie de monte costero y cordillera del departamento, ocasionando que se presenten vulneración de derechos y la ocurrencia de hechos victimizantes, siendo el desplazamiento forzado, uno de los factores y consecuencias que ocasionan que la ciudad de Pasto se configure como ciudad receptora de la población que debe abandonar sus lugares de residencia habitual por temor a la situación generadora de victimización y daño, lo que implica que, lo previamente dispuesto para la atención en ayuda humanitaria inmediata, frente a los recursos que se destinan para esta acción deba incrementarse, para su atención oportuna y eficaz, dentro de los parámetros de la inmediatez según los estipulado en la Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios.

Se debe recalcar, que el día 30 de junio hasta el día 6 de julio de 2022, se atendió un desplazamiento masivo de 214 personas provenientes de las veredas: Pindales, kilómetro 28 y Chilvicito del municipio de Tumaco, en ocasión a la violencia suscitada en este sector por presencia de grupos al margen de la Ley, por lo cual, desde el Programa de Atención a Víctimas, siguiendo los lineamientos establecidos en el Plan de Contingencia del Municipio de Pasto, aprobado en cesión del Comité de Justicia Transicional de Pasto, el día 10 de junio de 2022, se activó la ruta de atención en inmediatez correspondiente, garantizando los derechos de los menores y realizando un censo, en el que se solicita a los jefes de hogar el número de integrantes por núcleo, todo esto en compañía de Personería Municipal, según lo establecido en el Decreto 4800 de 2011.

En el año 2022, el Centro Regional de Atención a Víctimas atendió un total 18.727 personas, que como se puede observar duplica el número de personas atendidas en lo corrido del año 2021, siendo estas víctimas de desplazamiento, muchas de las cuales han recibido ayudas humanitarias propias de la atención en inmediatez, aunado a las víctimas que adicionalmente solicitan ayuda económica, representado en tiquetes de transporte terrestre, para llegar a destinos donde cuentan con redes de apoyo familiar.

Así mismo, en lo corrido del 2023, al municipio de Pasto, han llegado Victimas de desplazamientos individuales, los cuales según el sistema de alertas tempranas de la Defensoría del Pueblo, los mismos evidencian un riesgo inminente para la presentación de un desplazamiento masivo, situación para la cual se debe estar preparados, esto en razón a la alerta temprana, emitida por la **DELEGADA DE LA DEFENSORÍA PARA ALERTAS TEMPRANAS – ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA No. 027-23,** existe una situación de riesgo de vulneración de los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario de poblaciones de los municipios de Los Andes y la Llanada, en el Departamento de Nariño.

En esta alerta temprana, la Defensoría del Pueblo informa que el riesgo inminente se origina en la disputa por el control territorial y poblacional que se concentra en los municipios de Los Andes y La Llanada, entre la facción disidente de las antiguas FARC-EP autodenominada "Frente Franco Benavides", adscrita al "Bloque Occidental Jacobo Arenas" y la Compañía Jaime "Toño" Obando, perteneciente al Frente Comuneros del Sur del Ejército de Liberación Nacional (ELN). Tal y como se desarrollará más adelante, este escenario está afectando negativamente los derechos a la vida, integridad personal, libertad y seguridad de la población civil que habita esta zona, como también está reflejando un elevado riesgo de desconocimiento de Los hechos que desencadenan esta advertencia se fundamentan en las acciones bélicas acaecidas en los municipios de Los Andes y La Llanada, con especial intensidad desde el 14 de junio de 2023, lo cual evidencia que, en el corto plazo, las acciones armadas entre la facción disidente Frente Franco Benavides y el ELN pueden afianzarse e impactar gravemente la vida, seguridad, integridad y libertad de las comunidades que habitan los dos entes territoriales antes señalados.

Cabe aclarar que, las Alertas Tempranas tienen una naturaleza preventiva y humanitaria, como quiera que, de conformidad con el artículo 6° del Decreto 2124 de 2017, el componente de Alerta Temprana a cargo de la Defensoría del Pueblo tiene como propósito "(…) advertir oportunamente los riesgos y amenazas a los derechos a la vida, a la integridad personal , libertad y seguridad personal, libertades civiles y políticas, e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, con enfoque de género, territorial, diferencial, étnico, y orientación sexual e identidad de género, con el fin de contribuir al desarrollo e implementación de estrategias de prevención por parte de las autoridades, así como el desarrollo de capacidades sociales para la autoprotección."

Por lo antes mencionado, y teniendo en cuenta que Los Andes es una puerta de ingreso para recuperar las zonas que en el pasado fueron de injerencia de las extintas FARC-EP. La reciente expansión de la facción disidente de las antiguas FARC-EP Bloque Jacobo Arenas, por medio del Frente Franco Benavides, ha transformado en sumo grado el escenario, pues se identifica una alta probabilidad de afectación directa a la población civil y sus bienes, ante la alta probabilidad de confrontaciones entre esta y el ELN cerca de los lugares que habitan.

Es así que, el día 18 de julio de 2023, llegaron al municipio de Pasto 260 personas víctimas del conflicto armado, lo cual llevó a que se configurara un desplazamiento masivo de la comunidad indígena AWA, proveniente de los municipios anteriormente mencionados. El municipio de Pasto estuvo dispuesto a la atención inmediata de los mismos, siguiendo los lineamientos del Plan de Contingencia, aprobado el día 30 de abril de 2023. En este documento se especifica que la atención a esta comunidad, debe realizarse con enfoque diferencial, respetando

sus usos y costumbres, por tal razón el municipio de Pasto, preparo diferentes kits de alimentos y de aseo, así como también el alojamiento transitorio en el hogar de Paso "El Buen Samaritano", con la finalidad de prestar un servicio eficiente y de calidad; sin embargo, esto conllevó el incremento del gasto generado.

Dicha comunidad se alojó en el Hogar de Paso "El buen Samaritano" de la Alcaldía de Pasto, alcanzando su tope máximo de población atendida, esto en razón a que, según la cosmovisión de las comunidades indígenas, estas no pueden separarse de sus comunidades, hecho que conllevó una acomodación diferente en las instalaciones del mismo y se vio la necesidad de iniciar con el protocolo de atención con enfoque diferencial para brindar una ayuda integral dada la presencia de diversos núcleos familiares y personas individuales, evidenciando que las familias en general contaban con menores de edad, así como también personas de la tercera edad y discapacitadas con necesidades especiales

De igual manera, en el mes de julio de 2023, el municipio de Pasto recibió dos eventos masivos de desplazamiento forzado de personas provenientes de los municipios de Ricaurte y la Llanada, por tanto y siguiendo los lineamientos establecidos en el Plan de Contingencia del Municipio de Pasto, aprobado en cesión del Comité de Justicia Transicional de Pasto, el día 30 de abril de 2023, se activó la ruta de atención en inmediatez correspondiente, garantizando los derechos de los menores y realizando un censo, en el que se solicita a los jefes de hogar el número de integrantes por núcleo, todo esto en compañía de Personería Municipal, según lo establecido en el Decreto 4800 de 2011.

Teniendo en cuenta que, uno de los desplazamientos forzados, eran comunidades indígenas del pueblo AWA, estos contaban con una alimentación, vestimenta, usos y costumbres diferentes, tenidas en cuenta por los funcionarios del Programa de Atención a Víctimas, escucharon y solicitaron la implementación de las mismas medidas en los diversos kits entregados, y en la atención brindada en el Hogar de Paso "El Buen Samaritano". En ese orden, también, se atendió de igual forma, un evento masivo de población con doble afectación, ya que estos eran personas migrantes y además habrían sufrido hechos victimizantes dentro del conflicto armado colombiano, lo que los convertía en Víctimas del conflicto armado y a los cuales se les debía prestar la Ayuda Humanitaria en inmediatez. El número de víctimas atendidas fueron 78 personas provenientes de la llanada, a los cuales se les brindó ayuda humanitaria inmediata en transporte de emergencia y kits de alimentos y aseo.

De esta manera el Municipio de Pasto, como ente territorial competente para atender esta problemática y en cumplimiento de los parámetros establecidos en las leyes y decretos reglamentarios antes referidos, le corresponde brindar a la población víctima del conflicto armado que acude al Municipio de Pasto, LA

ASISTENCIA HUMANITARIA INTEGRAL DE MANERA INMEDIATA, lo cual justifica claramente la necesidad de la suscripción de un contrato con la Diócesis de Pastoral, entidad privada sin ánimo de lucro que cuenta no solo con la capacidad y experiencia para llevar a cabo estas actividades, sino también con recursos para coadyuvar en la atención de esta población. Garantizando la inclusión y desarrollo de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas, como principales representantes de la población víctima del conflicto armado y veedores de las actividades relacionadas a esta población, y quienes evidencian el uso y entrega de ayudas humanitarias por parte del Programa de Atención a Víctimas, adscrito a la Subsecretaria de Convivencia y Derechos Humanos, las cuales constan de Kits de Alimentos, Transporte de emergencia y alojamiento en el Hogar de Paso "El Buen Samaritano", acciones que coadyuvan al bienestar y no revictimización de la población víctima del conflicto armado colombiano, que se desplaza al municipio de Pasto.

Motivo por el cual se requiere contar con los servicios prestados por la DIÓCESIS DE PASTO, esto en razón a que es la entidad idónea para prestar la ayuda humanitaria en inmediatez a víctimas del conflicto armado, ya que esta cuenta con un grupo de profesionales, totalmente capacitados para el desarrollo de sus funciones relacionadas a la atención integral a víctimas del conflicto armado, es así que cuenta con personal capacitado con el fin de brindar las caracterizaciones, pasos y ruta establecida para entregar un completo acompañamiento a la población desplazada, prestos a colaborar con la atención al desplazado en el hogar de paso EL BUEN SAMARITANO. Así mismo se cuenta con apoyo técnico para el acompañamiento de la población víctima del conflicto que llega al Municipio de Pasto.

La Diócesis de Pasto, brinda igualmente el servicio de hogar de paso "El Buen Samaritano", el cual cuenta con una infraestructura para albergar cerca de 200 personas de una manera adecuada, cuenta con vigilancia las 24 horas del día, además de la comunicación directa con la policía, bomberos, cruz roja, o cualquier entidad para cualquier contingencia. Así mismo, se cuenta con servicios de agua, alcantarillado, y energía eléctrica.

La Diócesis de Pasto, maneja un BANCO DE ALIMENTOS, ubicado en el barrio El Recuerdo, con un área de 172 mts2, lugar en el que se realiza la entrega efectiva de los kits alimenticios y de aseo a toda la población en estado de inmediatez, remitidos por el Programa de Atención a Víctimas cuando son atendidos en la ruta de inmediatez y se identifica alguna vulnerabilidad en la población.

Adicionalmente cuenta con el servicio del SECRETARIADO DIOCESANO DE PASTORAL SOCIAL, la cual contiene una Subcomisión de MOVILIDAD HUMANA que cuenta con oficinas ubicadas en la Carrera 25 No. 16-74 de la ciudad de Pasto,

completamente dotadas para brindar un servicio óptimo a la población desplazada, igualmente se cuenta con dos salones de capacitación y oficinas para atención psicosocial y la atención psicológica y jurídica que se requiera para la población víctima.

Teniendo en cuenta la escritura pública de Donación N° 1915 de fecha 5 de julio de 2016, otorgada en la Notaría Segunda del Circuito de Pasto, mediante la cual la Diócesis de Pasto entrega a título de Donación al Municipio de Pasto, dos (2) lotes de terreno ubicados en el Barrio Anganoy, uno con matrícula inmobiliaria N° 240-159968 y código predial N° 10-00-00-00-0001-0037-0-00-00-0000 con una extensión de 820 mt2 y otro con matrícula inmobiliaria N° 240-159969 y condigo predial N° 10-00-00—00-0001-0035-0-00-00-0000, predios en los cuales funciona el hogar de paso: El Buen Samaritano y en atención a la cláusula que se encuentra en la escritura pública ya mencionada:

"NOVENA: CONDICIÓN RESOLUTORIA "Es voluntad del donante que la presente donación se supedite a que el Municipio de a los inmuebles objeto de este contrato el mismo destino que actualmente tiene, es decir, sean destinados a brindar acogida, orientación, y apoyo a la población víctima del conflicto y/o situación de desplazamiento forzados que acuden al Municipio de Pasto. Y sea la Diócesis de Pasto, quien continúe administrando, dirigiendo, operando, y coordinando su funcionamiento, así como actualmente lo realiza y atendiendo a la población mencionada de manera integral, con las garantías contractuales y presupuestales necesarias para cumplir sus objetivos y respetando su misión evangelizadora. En caso de que el Municipio de Pasto, no cumpla con esta obligación o no brinde las condiciones para que sea la Diócesis De pasto, quien administre, dirija, coordine y opere la Casa de Paso, los inmuebles regresaran a ser propiedad del Donante" Se requiere realizar esta contratación con la DIÓCESIS DE PASTO, con el fin de que no existan causales para que se dé lugar a la condición resolutoria ya mencionada, además de ser la entidad idónea para el desarrollo de las actividades necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual.

Que la Ley 1150 del 2007 en su artículo 2 numeral 4 literal g dispone que es viable implementar contratación directa en los siguientes casos: "*(…)*
g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado" (…) "

Por lo mencionado, es de vital importancia dejar de presente que el municipio de Pasto frente a la atención humanitaria efectuada en el transcurso del año 2023, ha dispuesto de todos los esfuerzos administrativos, de talento humano y presupuestales, en aras de garantizar la atención humanitaria inmediata de manera integral y permanente a la población víctima, por ende, se suscribió el contrato No. 20230272, no obstante, en razón a los diferentes desplazamientos masivos y en general al incremento en la atención de población victima que acude al referido ente territorial, situación que conllevo al agotamiento de los

recursos; sin embargo, la necesidad de atención por parte del Programa de Atención a Víctimas persiste.

Por tal razón, el municipio de Pasto requiere que LA DIÓCESIS DE PASTO, desarrolle las actividades concernientes a brindar asistencia y atención inmediata a las personas que son víctimas del conflicto armado en el municipio de Pasto.

SERVICIO	**DESCRIPCIÓN**
Kits de alimentos	Se requiere el servicio para la entrega de kits de alimentos para núcleos familiares desde dos o más personas, que consten de elementos necesarios para una dieta balanceada y cuenten con un enfoque diferencial, así mismo con elementos básicos de cocina.
Kits de Aseo	Se requiere el servicio para la entrega de kits de aseo para hombre, mujer o núcleos familiares, según su necesidad. Estos deben tener componentes esenciales de aseo, así como también elementos que contribuyan a mantener la dignidad de las personas (Toallas higiénicas, Protectores íntimos, rasuradoras y pañales)
Alojamiento	Se requiere de un espacio idóneo, que cuente con los servicios básicos como alcantarillado, electricidad, agua potable entre otros. Así mismo que cuente con vigilancia las 24 horas y personal idóneo para su administración y dirección y cuente con una infraestructura adecuada para albergar a un número significativo de personas.
Auxilio Funerario	Se brinde la ayuda adecuada para entregar cofres fúnebres de acuerdo a la necesidad y al cumplimiento de requisitos.
Transporte de emergencia	Se brinde el apoyo logístico para brindar la ayuda humanitaria en inmediatez "Transporte de emergencia" según sea la necesidad.
Apoyo logístico y administración.	Se requiere de este servicio de apoyo logístico y administración para el cumplimiento en la asistencia y atención inmediata víctimas del conflicto armado en el municipio de Pasto, el cual incluye alquiler de salones, o la facilitación de espacios o lugares para atender a este grupo poblacional, como también los elementos que se requieran según directriz del supervisor del contrato.

De esta manera se pretende fortalecer la gestión y el cumplimiento de las diversas actividades de la Administración Municipal, garantizando así el logro de las metas propuestas.

Por lo anterior, es claro, que la única entidad que puede prestar los servicios es la Diócesis de Pasto, por lo que es viable realizar contratación directa por no existir pluralidad de oferentes.

Que La Diócesis de Pasto, reconocida por su calidad y experiencia, acredita la idoneidad y experiencia requerida por el municipio para adelantar las actividades que se detallan en la propuesta.

Los servicios a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal.

Por lo expuesto se presentan los estudios y documentos previos para adelantar el proceso de contratación pertinente.

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES:

2.1.- OBJETO: El contratista se compromete a brindar la asistencia humanitaria inmediata y la asistencia funeraria para la población víctima del conflicto armado que llega al municipio de Pasto, así como también a brindar apoyo y logística al Comité de Justicia Transicional, a la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas de Pasto y a las Jornadas de Atención Descentralizadas y medidas de satisfacción, con el fin de que coadyuve al logro de metas y objetivos institucionales contemplados dentro del Proyecto "APOYO A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE PASTO" en el Municipio de Pasto. Bajo la modalidad de monto agotable. SGM_BS015

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F Servicios	93 Servicios Políticos y de Asuntos cívicos	13 Ayuda y Asistencia Humanitaria	15 Programa de Refugiados	01 Servicio de Protección de los derechos humanos.

2.2.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A) DEL CONTRATISTA: El contratista para el cumplimiento del objeto contratado asumirá entre otras, las siguientes obligaciones:

1. Apoyar en la entrega efectiva de las ayudas humanitarias, auxilios funerarios y demás necesidades a la población víctima del conflicto armado colombiano, de acuerdo a las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
2. Apoyar con la atención a población víctima del conflicto armado colombiano de manera inmediata, usando el apoyo de equipos sicosociales, para lo cual se deberá dejar evidencia de cada una de las actuaciones.
3. Coadyuvar en la realización de acompañamiento permanente al Hogar de Paso "El Buen Samaritano" y/o Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas, con el fin de atender las necesidades básicas de estos grupos poblacionales en estado de inmediatez.
4. Apoyar con la atención a los requerimientos que realice el supervisor del contrato relacionados a la atención a población víctima del conflicto armado, como también a los integrantes de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas, Hogar de Paso "El Buen Samaritano" y demás población que ostente esta condición.
5. Apoyar y cumplir el objeto del convenio.
6. Apoyar y disponer de su capacidad de gestión, organizacional y de talento humano, con el fin de ejecutar el objeto contractual.
7. Apoyar y realizar la entrega de un Informe cualitativo con evidencias fotográficas y registros de asistencia a las diferentes actividades.
8. Apoyar y dar el crédito a la Alcaldía de Pasto – Secretaria de Gobierno, en cualquier espacio de divulgación que se haga con base en la ejecución del proyecto
9. Apoyar y diseñar la programación de las actividades en coordinación con la Secretaria de Gobierno.
10. Apoyar y dar uso correcto y adecuado a los recursos aportados por el Municipio, los cuales sólo podrán ser destinados a la ejecución del presente convenio.
11. Coadyuvar y llevar un registro contable del valor invertido. Cualquier valor que exceda el valor presupuestado será asumido por LA DIOCESIS DE PASTO.
12. Coadyuvar y presentar al supervisor del presente convenio los respectivos soportes que demuestren la ejecución del objeto contractual.
13. Apoyar y prestar toda la colaboración requerida en las visitas, informes y observaciones que realice la supervisión del convenio.
14. De conformidad con la propuesta económica adjunta que hace parte integral del presente contrato se realizan las siguientes actividades: a). identificación, atención psicosocial y seguimiento a población víctima. b). Atención y Administración en el Hogar de Paso El Buen Samaritano de la Alcaldía de Pasto. c). Alimentación en el Hogar de Paso. d). Entrega de kits de aseo a familias en el Hogar de Paso. e). Entrega de ayuda humanitaria en el Banco Diocesano de Alimentos f). Asistencia Funeraria g). atención fuera del Hogar de Paso h). Apoyo logístico y Administración.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que sea necesario para la ejecución del objeto contractual se concertará entre el supervisor y el contratista un cronograma de desarrollo de las actividades y cumplimiento de las metas e indicadores.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La entrega de bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información al contratista como la devolución de los mismos, se efectuarán a través de actas que se suscriban con el supervisor.

PARÁGRAFO TERCERO: El Contratista ejecutará el objeto y las obligaciones derivadas de éste contrato de manera autónoma e independiente, sin ninguna clase de subordinación frente al MUNICIPIO y utilizando sus propios medios.

2.3.-OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Pagar al CONTRATISTA el valor convenido en la fecha y forma establecidas.
2. Entregar oportunamente AL CONTRATISTA los elementos necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
3. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato.
4. Velar a través del supervisor designado, por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

3.- ANÁLISIS DEL SECTOR:

De conformidad con lo dispuesto en el art. Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del decreto 1082 de 2015 el MUNICIPIO procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

- **PERSPECTIVA LEGAL:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y normas pertinentes. estableció lo siguiente: "Contratación directa cuando no exista: pluralidad de oferentes. Se considera que no hay pluralidad de oferentes: (…) 2. Cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser, de acuerdo con la ley, su proveedor exclusivo. Estas circunstancias deberán constar en el estudio previo que soporta la contratación.".

- **PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:** Con el propósito de observar lo dispuesto en el art. Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, y cumplir con la guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, ésta entidad identificó una entidad la cual cumple con el objeto del contrato y las condiciones y especificaciones técnicas que generan la necesidad de contratar para brindar asistencia humanitaria inmediata, y la asistencia funeraria para la población víctima del conflicto armado, apoyo y logística al comité de justicia transicional, a la mesa municipal de participación efectiva de víctimas del Municipio de Pasto y a las jornadas de atención descentralizadas, es así que se requiere un operador comprometido con la no discriminación, el respeto a la dignidad humana y la priorización de los más vulnerables, reconociendo que es una función primordial de los Estados el proteger y asistir a la población desplazada y vulnerable.

  Cuando la situación de vulnerabilidad excede las capacidades administrativas y financieras de los entes territoriales, que le impidan cumplir a cabalidad esta responsabilidad, donde se debe procurar la defensa de los derechos, que han sido vulnerados por la situación del conflicto que padecen las personas dentro del territorio colombiano, se debe buscar alianzas estratégicas, con entidades que ayuden a responder e incidir con ellos para cumplir con sus obligaciones. Trabajando en conjunto y en articulación con comunidades locales y autoridades dentro del marco de protección y garantía de Derechos.

  En ese entendido, no puede perderse de vista que LA DIÓCESIS DE PASTO cuenta con toda la Idoneidad y experiencia para llevar a cabo la atención a la población víctima del conflicto armado, tal cual ha venido desarrollando de tiempo atrás estas labores en conjunto con la Alcaldía de Pasto, cuyo cumplimiento de estas tareas ha sido más que satisfactorio y adicionalmente debe tenerse en cuenta que sumado a la experiencia con la que cuenta esta entidad privada, tienen entre sus objetivos a corto plazo la inversión de recursos propios para la atención de esta población, según se relata en la propuesta presentada, de tal suerte que se puede constar el interés que tiene esta fundación en conjurar la problemática de esta población vulnerable.

  Aunado en lo anterior, en la escritura pública de Donación N° 1915 de fecha 5 de julio de 2016, otorgada en la Notaría Segunda del Circuito de Pasto, mediante la cual la Diócesis de Pasto entrega a título de Donación al Municipio de Pasto, dos (2) lotes de terreno ubicados en el Barrio Anganoy, uno con matrícula inmobiliaria N° 240-159968 y código predial N° 10-00-00-00-0001-0037-0-00-00-0000 con una extensión de 820 mt2 y otro con matrícula inmobiliaria N°

240-159969 y condigo predial N° 10-00-00—00-0001-0035-0-00-00-0000, predios en los cuales funciona el hogar de paso: El Buen Samaritano".

Dentro de la mencionada escritura pública, consta una cláusula de condición resolutoria la cual expresamente dice: **"Es voluntad del donante que la presente donación se supedite a que el Municipio de a los inmuebles objeto de este contrato el mismo destino que actualmente tiene, es decir, sean destinados a brindar acogida, orientación, y apoyo a la población víctima del conflicto y/o situación de desplazamiento forzados que acuden al Municipio de Pasto. Y sea la Diócesis de Pasto, quien continúe administrando, dirigiendo, operando, y coordinando su funcionamiento, así como actualmente lo realiza y atendiendo a la población mencionada de manera integral, con las garantías contractuales y presupuestales necesarias para cumplir sus objetivos y respetando su misión evangelizadora. En caso de que el Municipio de pasto, no cumpla con esta obligación o no brinde las condiciones para que sea la Diócesis De pasto, quien administre, dirija, coordine y opere la Casa de Paso, los inmuebles regresaran a ser propiedad del Donante".**

La DIÓCESIS DE PASTO, desde la doctrina social de la Iglesia, promueve el respeto por los derechos y obligaciones contenidas en el Derecho Internacional Humanitario y de Derechos Humanos, particularmente las Convenciones y Protocolos sobre Refugiados y Los Principios Rectores del Desplazamiento Interno, es así que los programas por parte de Pastoral Social, atienden y desarrollan proyectos en favor de población en situación de vulnerabilidad manifiesta o indefensión y en especial aquellas que han sido afectadas por el conflicto armado interno, constituyendo a la Diócesis de Pasto, como la única Entidad en la Ciudad de Pasto en la prestación de dichos servicios de manera integral.

La contratación de estas personas es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de educación, formación, habilidades y experiencia.

Las aptitudes que debe tener la persona objeto de la contratación se corroborarán verificando los soportes respectivos. Esto permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implique la ejecución del contrato.

- **PERSPECTIVA FINANCIERA**: El valor del contrato se pagará de acuerdo a la ejecución en actas parciales en proporción al cumplimiento de las obligaciones del objeto contractual, previa presentación de informes y expedición del respectivo certificado de cumplimiento por parte del supervisor y previos trámites administrativos.

Los honorarios se pactan atendiendo el histórico de las contrataciones realizadas con anterioridad, así como la cotización de los servicios prestados que presenta el contratista.

AÑO	CONTRATO No	OBJETO	VALOR CONTRATO
2021	20213676	el contratista se compromete para con el municipio de pasto, a brindar atención en alojamiento, alimentación, atención psicosocial, primeros auxilios, servicios de enfermería, desarrollo de talleres ocio-ocupacionales, con idoneidad y experiencia en la atención a la población habitante de calle del municipio de pasto, el cual se desarrolla y ejecuta dentro del proyecto fortalecimiento al programa de atención integral a la población habitante de calle vigencia 2021, en el municipio de pasto (...)	$21.997.314
2022	20220646	El contratista se compromete a brindar la asistencia humanitaria inmediata y la asistencia funeraria para la población víctima del conflicto armado que llega al municipio de pasto, así- como también a brindar apoyo y logística al comité de justicia transicional, a la mesa municipal de participaciÃ³n efectiva de víctimas de pasto y a las jornadas de atenciÃ³n descentralizadas y medidas de satisfacciÃ³n, con el fin de que coadyuve al logro de metas y objetivos institucionales contemplados dentro del proyecto de apoyo población víctima del conflicto armado vigencia 2022â€ en el municipio de pasto. sgm_bs007.	$ 2.085.000.000
2023	20230272	El contratista se compromete a brindar la asistencia humanitaria inmediata y la asistencia funeraria para la población víctima del conflicto armado que llega al municipio de pasto, así como también a brindar apoyo y logística al comité de justicia transicional, a la mesa municipal de participación efectiva de víctimas de pasto y a las jornadas de atención descentralizadas y medidas de satisfacción, con el fin de que coadyuve al logro de metas y objetivos institucionales contemplados dentro del proyecto "apoyo población víctima del conflicto armado vigencia 2023" en el municipio de pasto. bajo la modalidad de monto agotable. sgm_bs001	$ 2.040.000.000

- **ANÁLISIS DEL RIESGO.** Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el numeral **8.- TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** del presente estudio previo.

3.1.-ACTIVIDADES O PROYECTO A CARGO DE LA DEPENDENCIA, QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN: Que en el Banco de Proyectos del Municipio de Pasto se encuentra radicado y viabilizado bajo el No. 2023520010051, el proyecto denominado "APOYO A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE PASTO" del Programa de Atención a víctimas – Subsecretaria de Convivencia y Derechos humanos

3.2.- PERFIL DEL/LA CONTRATISTA: De acuerdo a las consideraciones anteriores se requiere contratar una persona con el siguiente perfil:

La Diócesis de Pasto, es una organización privada que, a través de sus diferentes servicios, por más de 25 años ha atendido población en situación de desplazamiento que llegan al municipio de Pasto y demás municipios que integran el territorio diocesano, esta misión se ha cumplido siguiendo la misión pastoral de estar cerca a quienes se les ha vulnerado sus derechos humanos.

Una de las principales áreas de trabajo es la atención humanitaria, que se ve reflejada en el servicio del Banco de Alimentos, el trabajo con las víctimas de mina antipersonal, el hogar temporal para población víctima de violencia, la implementación del proyecto Promopaz y otras iniciativas de atención comunitaria como la creación de la Pastoral de la Tierra, con la que se busca la dignificación de la vida en el campo.

Los proyectos que tienen firmados con diferentes agencias e instituciones, incluyendo el SNPS/CC, han facilitado que esta jurisdicción eclesiástica cuente con las herramientas y recursos necesarios para brindar la mayor atención posible a los más necesitados.

Dentro de la propuesta presentada por la Diócesis de Pasto, se puede evidenciar similitud con los servicios que se requieren ser contratados en el municipio de Pasto.

- **Construcción Hogar de Paso "El Buen Samaritano":** lugar donde se ha atendido a población desplazada que llega al municipio de Pasto.

- **Programa Banco Diocesano de Alimentos:** Donde se entrega ayuda humanitaria, en alianza con otras instituciones, además cuenta con un aval por ABACO (Asociación de Bancos de Alimentos de Colombia)

- Atención a población víctima de minas anti-personales con el apoyo de Caritas Alemana, Secretariado Nacional de Pastoral Social, Cancillería Alemana y Hándicap Internacional.

- Proponente ejecutor de proyectos de ayuda humanitaria a población víctima del conflicto armado, financiados por Catholic Relief Services, Caritas Alemana, Organización Internacional para las Migraciones O.I.M, Programa Mundial de Alimentos PMA, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados ACNUR, NRC Consejo Noruego para Refugiados, entre otros.

- Atención a población en situación de desplazamiento forzado, víctima del conflicto armado, en el Departamento de Nariño, en convenio con la Gobernación de Nariño.

- En el año 2015 la Diócesis de Pasto, realizó la donación del Hogar de Paso El Buen Samaritano a la Alcaldía de Pasto, con el objetivo de consolidar el trabajo del municipio de Pasto a favor de las víctimas.

- Se ha suscrito convenios con la alcaldía de Pasto, para prestar los servicios de asistencia inmediata, como se detallan en la propuesta. Los servicios que se detallan se han prestado ajustados a la normatividad vigente y con la permanente disponibilidad y disposición de la Alcaldía de Pasto, a través de secretaria de Gobierno quien ha sido el supervisor.

Por esta razón, cuentan con el perfil idóneo para prestar los siguientes servicios:

Composición Kit de Aseo

Descripción producto	Esepecificaciones Tecnicas Minimas	Unidad de Medida	KIT A	KIT B	KIT C
			Cantidad	Cantidad	Cantidad
CREMA DENTAL X 100 ML	Crema de dientes en pasta, para uso convencional, en tubo con tapa de rosca, componente tradicional. Presetnacion 250 grs	Unidad	1	1	2
CEPILLO DENTAL	Cepillo dental manual, tipo medio	Unidad	2	5	6
JABON DE BAÑO	Jabon en pasta. Presetnacion 125 grs	Unidad	2	3	4
PAÑAL X 10 UND	Pañal para bebe, cuyo peso sean menor a 11 kilos, con cinta de cierre frontal y de absorcion interna.	Paquete	2	2	2
TOALLA HIGIENICA X 10	Tipo sanitaro, normal, presentacion paquete de 10 unidades.	Paquete	2	2	2
PAPEL HIGIENICO	Hoja doble, color blanco.	Unidad	2	3	4
CORTAUÑAS	Pequeño, de uso domestico	Unidad	2	2	2
TRATAMIENTO PARA PIOJOS	Cojin. Presetacion de 12 ml.	Unidad	1	2	3
JABON ROPA	Jabon en pasta. Presetnacion 250 grs	Unidad	2	4	6
PEINILLA	Peinilla pequeña de 10 cm	Unidad	2	5	6
CUCHILLA DE AFEITAR	Cuchilla de afeitar plastica desechable.	Unidad	2	3	6

* El cepillo de dientes de entregará según el número de personas que conforman el núcleo familiar
** Se entregará un paquete de tollas higiénicas, si dentro del núcleo familiar hay mujeres.
*** Se entregará un paquete de pañales, si dentro del núcleo familiar hay niños menores de (3) años.
**** Se entregarán cuchillas, si dentro del núcleo familiar hay hombres.

Composición Kit de Alimentos

Descripción producto	Especificaciones Tecnicas Minimas	Unidad de Medida	KIT A Cantidad	KIT B Cantidad	KIT C Cantidad
ARROZ LIBRA	Arroz blanco en grano, empacado en bolsa, presentacion 500 grs	Libra	8	12	16
FRIJOL LIBRA	Frijol en grano seco, empacado en bolsa, presentacion 500 grs	Libra	2	4	6
ARVEJA LIBRA	Alverja en grano seco, empacado en bolsa, presentacion 500 grs	Libra	2	4	6
LENTEJA LIBRA	Lenteja en grano seco, empacado en bolsa, presentacion 500 grs	Libra	2	4	6
PASTA SOPA	Pasta alimenticia sencilla para sopa, empacado en bolsa de 250 grs	Paquetes	4	6	8
PASTA ESPAGUETTI	Pasta alimenticia sencilla para seco, empacado en bolsa de 250 grs	Paquetes	2	3	4
PANELA	En bloque, presentacion de 1000 grms	Unidad	2	3	4
AZUCAR LIBRA	Blanca, refinada, granulada, empacada en bolsa, presentacion 500 grms	Libra	2	4	6
ACEITE FRASCO	Vegetal, bolsa por 1000 grms (1 Litro)	Litro	2	4	6
HARINA LIBRA	Harina de trijo, empacada en bolsa, presetancion 500 grs.	Libra	2	4	6
AVENA LIBRA	Avena en hojuela, empacada en bolsa, presentacion 500 grs	Libra	2	4	6
CHOCOLATE LIBRA	Chocolate en barra, empacado en papel, em presetnacion de 500 grs.	Libra	2	4	6
CAFÉ LIBRA	Café de consumo nacional molido, empacado en bolsa metalizada, presetancion 500 grs	Libra	2	4	6
ATUN	En agua, tipo rrallado.	Unidad	4	6	8
SAL REFINADA	Blanca, empacado en bolsa plastica, 250 grs	Unidad 250grs	2	4	6

Composición Kit de Vajilla

Descripción producto	Especificaciones tecnicas minimas	Unidad de medida	KIT A Cantidad	KIT B Cantidad	KIT C Cantidad
PLATO DE SOPA 20 CM HONDO 3 CM	Pastico de 20 cm, hondo 3 cm	Unidad	2	5	6
PLATO DE SECO 23 CM	Pastico de 23 cm	Unidad	2	5	6
VASO DE 7 ONZAS	Pastico 7 onzas	Unidad	2	5	6
TASA PLASTICA DE 7 ONZAS	Plastico, 7 onzas	Unidad	2	5	6
CUCHARA METALIZA	En acero o aluminio inixodable, tipo sopera	Unidad	2	5	6
CUCHILLO DE MESA	Cuchillo cocinero en acero inoxidable	Unidad	1	1	1
CUCHARON 8 ONZAS	Cuchara para proporcionar, 8 onzas en acero o aluminio inoxidable	Unidad	1	1	1
CALDERO INOXIDABLE N 28	De alunimio inoxidable de 8 onzas	Unidad	1	1	1
SARTEN DE ALUMINIO	De alunimio inoxidable, mediano	Unidad	1	1	1

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato es por la suma de: **MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS** (**$1.800.000.000**), moneda legal colombiana.

El valor del contrato fue determinado de conformidad con el análisis previo efectuado por la secretaría o dependencia, en el cual se tuvo en cuenta la

necesidad referenciada en el primer punto del presente documento, así como el perfil y la experiencia del contratista, la complejidad de las actividades que va a asumir y/o los productos que debe entregar como resultado del objeto contractual.

4.1.- FORMA DE PAGO: El pago del valor del contrato se pagará de acuerdo a la ejecución en actas parciales en proporción al cumplimiento de las obligaciones del objeto contractual, previa presentación de informe de actividades, la expedición del certificado correspondiente del objeto contractual por parte del supervisor del contrato, y el agotamiento del trámite administrativo que corresponde.

Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, serán a cargo del **CONTRATISTA.**

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del objeto del contrato será desde el cumplimiento de requisitos de ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2024.

6.- LUGAR DE EJECUCIÓN: Los servicios objeto del presente contrato se realizarán en la ciudad de Pasto

7.- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CDP No	Fecha	Cuenta No.	Denominación	Valor	Valor a afectar
2024000104	03/01/2024	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / SGP-PG Libre I// INCLUSIÓNSOCIALYRECONCILIACIÓN / INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION ATENCIONYREPARACIONINTEGRALAL ALASVICTIMAS	$1.800.000.000	$1.800.000.000

8.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

El fundamento jurídico que soporta la modalidad de contratación corresponde a la contratación directa, la cual se encuentra consagrada en los Arts. 11, 32 Ley 80 de 1993; Art. 2-4-g Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015 y Art. 1 del Decreto 2209 de 1998 modificatorio del Art. 3 del Decreto 1737 de 1998.

9.- TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: El Municipio de Pasto entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato o lo perjudique en cualquier forma.

Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución de este tipo de contratos son:

RIESGO GENERAL	OBSERVACIONES	ASIGNACION DEL RIESGO	
		MUNICIPIO	CONTRATISTA
FINANCIEROS	Financiamiento del contrato (contratista)		**x**
OPERACIONALES	Accidentes de trabajo y o enfermedad profesional		**x**
OPERACIONALES	Falta de calidad en el servicio prestado (contratista)		**x**
OPERACIONALES	Mora en pago por parte del Municipio ausencia de disponibilidad presupuestal por parte del Municipio	**X**	
OPERACIONALES	Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato (Municipio)	**X**	
REGULATORIOS	Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratista, siendo la actividad objeto del contrato (Municipio)		**x**
MITIGACIÓN			
RIESGOS FINANCIEROS	**Contratista**: por ser contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión, el contratista financia el primer mes de labores y su afiliación al sistema de seguridad social integral.		
RIESGOS OPERACIONALES	**Contratista:** se requiere que el contratista garantice la calidad de trabajo, accidentes de trabajo y enfermedades. **Municipio:** de conformidad con la norma deberá contar con certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal y PAC suficiente que garantice los pagos.		
RIESGOS REGULATORIOS	**Contratista:** asumirá los incrementos en impuestos establecidos por la administración Municipal que afecte el contrato de prestación de servicios		

10.- GARANTÍAS: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, El Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Pasto la garantía única de cumplimiento del contrato, otorgada ante una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, con los siguientes amparos: a) Cumplimiento, En un monto asegurado equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del presente contrato. b) Responsabilidad extracontractual, para proteger a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones, el contratista deberá asegurar una suma de doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1500) SMMLV con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del presente contrato.

11.- SUPERVISIÓN: El Subsecretario de Convivencia y Derechos Humanos de la Secretaria de Gobierno Municipal de Pasto o su delegado, realizará la supervisión para garantizar el debido cumplimiento del objeto contractual, realizará la verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, efectuará el seguimiento continuo del cumplimiento del contrato, certificará el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista. Lo anterior, de conformidad con los Manuales, procesos y procedimientos relacionados con el ejercicio de la supervisión.

12.- DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES: Por tratarse de una contratación directa la presente contratación no se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio.

ANEXOS: Se anexa como soporte de los presentes Estudios y documentos previos la siguiente documentación:

- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Fotocopia del documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Copia de RUT o NIT
- Fotocopia de la tarjeta profesional (Cuando aplique)
- Fotocopia de la tarjeta del Registro Único del Talento Humano en Salud (Rethus). (Cuando aplique)
- Fotocopia de Libreta Militar, solo para hombres menores de 50 años
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Ley 190 de 1995, Art. 1)
- Certificado de antecedentes fiscales (Ley 190 de 1995, Art. 1)
- Consulta de antecedentes penales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Consulta de registro nacional de medidas correctivas, expedido por la policía
- Paz y salvo municipal
- Certificado de afiliación o constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones (Ley 100/1993)
- Certificado o constancia exámenes Médico ocupacionales
- Propuesta
- Viabilidad
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal

MILTON MAURICIO ROSERO INSUASTI
SECRETARIO DE GOBIERNO

Revisó: Emerson Mejía Rivas - Asesor Jurídico Secretaría de Gobierno

Aprobó: Esteban Moreno Ordoñez- Subsecretario de Convivencia y Derechos Humanos

Proyectó: Andrés Díaz - Abogado Contratista

Powered by CamScanner